



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL
AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.
EJERCICIO 2018**

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018

MONTO TOTAL: \$459,418.36
FECHA DE INICIO: 22-06-2018
FECHA DE TÉRMINO: 06-08-2018

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **NO. SASAR-OP-02-2018** que celebran por una parte El **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.** representado por: el **ARQ. MARCO POLO PADRÓN ORDAZ**, en su carácter de **Director General**; a quien en lo sucesivo se les denominara “**EL ORGANISMO**”. Y por la otra parte **C. SONIA MORALES RODRIGUEZ** Representada por Ella Misma, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL CONTRATISTA**” y quienes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - “EL ORGANISMO OPERADOR” DECLARA:

- a) Que el monto que ampara este contrato se cubrirá con recursos Propios del Organismo (generación interna de caja), para la obra denominada: “**REHABILITACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS DE JUAREZ A FRANCISCO VILLA**”, en La colonia Los Naranjos de Rioverde S.L.P., derivado del Programa de Obra Anual en el que contempla la inversión correspondiente.
- b) Que su nombre es **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**, con Registro Federal de Contribuyentes **OOP9806025K2** y tiene su domicilio Fiscal en **Centenario No. 226, Colonia Centro, C.P. 79610, en Rioverde, S.L.P.**, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato están establecidas en los artículos 92 Fracción I, 100 fracción I, IX, XVII, XXVIII de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el Estado y municipios de San Luis potosí, tiene el carácter de Órgano Administrativo Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P. de conformidad y con fundamento en su decreto de creación, la Ley de Aguas Para el Estado y su Reglamento interior, publicados en el periódico oficial del Estado el 01 de junio del 1998, el día 12 de enero del 2006 y 15 de enero del 2004 respectivamente.

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79910
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-52-12

C) Que el Director General, acredita su personalidad mediante la Protocolización del acta de sesión extraordinaria de la junta de Gobierno del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. de fecha 28 de octubre de 2015 en donde se Designa al **Arq. Marco Polo Padrón Ordaz** como Director del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., La cual quedo asentada en el instrumento número cincuenta y cinco mil veintiséis del libro número seiscientos sesenta y cinco de la Notaria Número Uno del III distrito judicial con sede en Rioverde, San Luis Potosí.

D) Que la adjudicación de este Contrato se realizó en los términos del **Artículo 94 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas Para el Estado y Municipios de San Luis Potosí Donde fundamenta la excepción a la licitación pública en virtud de que el presupuesto no sobrepasa los montos límites previstos en el decreto no. 766 publicado en edición extraordinaria del periódico oficial del estado el día 14 de diciembre del 2017;** en atención a que “El Contratista” fue quien presentó la propuesta más conveniente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

- I. Las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por “El Organismo”
- II. Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
- III. Cuenta con la experiencia requerida por El Organismo para la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA. - DECLARA “EL CONTRATISTA”:

- a) Ser una persona Física, con actividad empresarial acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave **MORS-710204-J45**
- b) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de las obras y/o trabajos objeto de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- c) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.
- d) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las mismas, además de las disposiciones administrativas expedidas en ésta materia, aplicables a la ejecución de las obras y/o los trabajos, las cuales regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones; así como el contenido de los siguientes anexos que forman parte integrante de éste Contrato relativo a:

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 225 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-05-03 2-29-39 2-52-12

- ANEXO 1.- Planos.
- ANEXO 2.- Especificaciones.
- ANEXO 3.- Programa de Obra.
- ANEXO 4.- Presupuesto.

- e) Tener nacionalidad mexicana, tener establecido su domicilio en **Calle QUEZADA #636**, Col San Antonio, Rioverde S.L.P. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“Organismo Operador” encomienda a “El Contratista” la realización de las obras y/o trabajos consistente en: **REHABILITACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS DE JUAREZ A FRANCISCO VILLA**, que éste se obliga a realizarla hasta su total conclusión siempre de acuerdo al **catálogo de conceptos, proyecto y especificaciones**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos técnicos, y legales aplicables, a las normas y anexos señalados en la declaración SEGUNDA inciso “d” de este contrato, así como las especificaciones de construcción emitidas por “Organismo Operador” y las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse hasta su total conclusión, mismas que tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es \$ **459,418.36** (**Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 36/100 mn**) menos las deducciones estipuladas en la cláusula sexta, cantidad que cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el costo de las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de “El Contratista”, por lo que no habrá **MODIFICACIÓN AL MONTO NI SE OTORGARÁN AJUSTES A LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA CUMPLIR ESTE CONTRATO.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.

“El contratista” se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día 22 de junio del 2018 debiendo finalizarlos a más tardar el día **06 de agosto 2018** de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente Contrato, lo que equivale a realizar la obra en **46 días naturales**. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes, no habrá modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

En los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí “El contratista” dará aviso a “El Organismo Operador” de la terminación de los trabajos.

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-62-12

CUARTA. - ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato. "El Organismo" entregará los anticipos correspondientes, contemplados en la fracción IV del artículo 137 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas Para el estado de San Luis Potosí; Se otorgara un treinta por ciento del monto del contrato lo que Equivale a la Cantidad de \$ **137,825.51, (Ciento Treinta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 51/100 mn)** , para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar

QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, "El Contratista", informara mediante oficio dirigido a "Organismo Operador" la designación de su Representante permanente, quien actuara como Superintendente de Construcción y el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato, debiendo tener para ello, en el lugar de la obra y bajo su estricta responsabilidad, la bitácora, los proyectos, los planos, las especificaciones y la programación de la obra o trabajos contratados. Dicho representante deberá contar con Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o su equivalente debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones. "El Organismo Operador", indicará a dicho Superintendente, quien será el Supervisor con el que deberá acordar todo lo relacionado a la obra o trabajos contratados.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"Organismo Operador" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" él o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato, así mismo tramitara y le entregara los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que las obras y/o trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de una o varias estimaciones mismas que deberán calcularse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado conforme al proyecto mismo, cada una de las cuales serán presentadas por "El contratista" al supervisor que será designado por "**El Organismo Operador**" acompañada por la documentación soporte correspondiente, que será necesaria para su aprobación.

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



Las estimaciones serán entregadas en el domicilio de “**El Organismo Operador**”, abarcando periodos variables y siempre de acuerdo con el supervisor. Este dentro de los 8 días hábiles siguientes deberá revisar y en su caso autorizar la estimación, si existieran ajustes de costos, estos se acordarían con el contratista según el artículo 125 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; la fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la bitácora de obra.

“El Contratista” conviene que la presentación de la última estimación sea la estimación finiquito, misma que servirá para cubrir las penas convencionales que estuvieren pendientes de aplicar, y las cuales están pactadas en la cláusula decimotercera de este contrato.

Si por alguna razón “El Contratista” hubiera recibido anticipos que no le correspondan o sean por obras o trabajos que parcial o totalmente dejó o dejará de ejecutar reintegrará la parte proporcional a los anticipos recibidos en exceso. De no hacerlo oportunamente, cubrirá a “**El Organismo Operador**” los gastos financieros correspondientes aplicando para ello lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Derivado de que los planos contemplan todos los conceptos de la obra a ejecutar, “**El Organismo Operador**” no cubrirá a “El Contratista” el pago de obra extraordinaria de trabajos ejecutados por ella, ya que sea lo dispuesto y contemplado en los planos que forman parte de este Contrato.

Al autorizarse por el supervisor el pago de la última estimación, se levantará el acta de recepción y finiquito del contrato correspondiente.

Además del subtotal de cada estimación presentada se deberán de hacer las siguientes deducciones:

- 1 - El cinco al millar para trabajos de fiscalización de obras.
- 2 -El dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, a través del instituto de capacitación de la misma.

OCTAVA. - GARANTIAS.

“El Contratista” se obliga a entregar a “**El Organismo Operador**” las pólizas de fianzas por las garantías a que haya lugar, en la forma, términos y bajo los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, su Reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas. A continuación, se detallan las garantías principales que corresponden al presente contrato:

1.- **Fianza de cumplimiento.** Fianza a favor de **El Organismo Operador**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto citado en la cláusula segunda del presente contrato. Lo que equivale al monto de \$ **45,941.84** Esta fianza deberá ser entregada dentro de los quince días naturales siguientes contados a la fecha en que “El Contratista” hubiere recibido copia del fallo de



adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, “El Organismo Operador” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

2.- **Fianza para los anticipos.** Fianza a favor del Organismo, por la totalidad del anticipo indicado en la cláusula cuarta de este contrato, la cual deberá ser presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que “El Organismo” emita el fallo de adjudicación. Esta fianza deberá conservarse vigente hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

3.- **Fianza para defectos y vicios ocultos.** Para garantizar la reposición del costo de la obra mal ejecutada, o del costo resultante de los vicios ocultos de la misma, o bien del costo de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “El Contratista” en la ejecución de la obra, éste se obliga a entregar una fianza a favor del **El Organismo Operador**, que garantizará las obras o trabajos realizados, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación y recepción formal de los mismos, la cual deberá tener una vigencia de **Dieciocho** meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos o de la obra aquí contratada, en el caso de que no exista inconformidad de “El Organismo Operador”. Esta fianza substituirá a la de cumplimiento citada en el punto que antecede, y cubrirá el equivalente al 10% del monto total ejercido por la obra o por los trabajos realizados.

4.- Las fianzas que otorgue como garantía “El Contratista” deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, o por una aseguradora ampliamente reconocida.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial se realizará conforme a lo señalado en los artículos 152,153 Y 154 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, concluidas las obras, y no obstante su recepción formal “El Contratista” quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este Contrato.

DECIMA. - RELACIONES LABORALES.

“El contratista” reconoce para todos los fines legales, ser el patrón único y directo de todo el personal que utilice con motivo de la obra o de los trabajos materia de este contrato, no generando relación laboral con **EL ORGANISMO** contratante el cual para los fines del presente contrato no se considerará como patrón sustituto o subsidiario por lo cual “El Contratista” manifiesta reconocerse como el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por esta razón se compromete a afrontar a su costo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de “**EL ORGANISMO**” liberando a éste de toda obligación laboral o de cualquier otra clase de conflicto que éstos empleados pudieran llegar a generar.



DECIMO PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de “EL ORGANISMO”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se lleguen a causar a “EL ORGANISMO” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato, a menos que cuente con la previa aprobación expresa y por escrito de “EL ORGANISMO” y siempre dentro de los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de San Luis Potosí.

DECIMO SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra o los trabajos contratados, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión de acuerdo al artículo 147,148,149, y 150 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de San Luis Potosí.

DECIMO TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí y los Artículos 104 Fracc. X y 107 Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales.

A.- Si como consecuencia de la comparación mensual del avance de las obras, dicho avance es menor al que debió realizarse con base en el programa de ejecución aprobado, entendiéndose también como no ejecutadas las obras mal realizadas, “El Contratista” cubrirá a “EL ORGANISMO” por concepto de pena convencional 0.5 % (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso, aplicable a la diferencia entre los importes de las obras programadas y las ejecutadas a la fecha de la comparación.

B.- Si existe retraso en la entrega de la obra se aplicará a “El Contratista” una pena convencional del 0.5 % (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe total contratado.

C.-En caso de que la penalidad establecida en los dos puntos que anteceden resulte ser inferior al importe de la fianza de garantía de cumplimiento del Contrato, o incluso no se haya iniciado la contabilidad de tal penalidad, ya sea porque “El Contratista” desista de la realización de los trabajos o porque manifieste imposibilidad para efectuarlos, se aplicara una penalidad adicional consistente en el importe que corresponda a tal garantía.

Las penas convencionales y sanciones a “El contratista”, derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este Contrato, “EL ORGANISMO” podrá aplicarlas mediante deducciones al importe de las estipulaciones autorizadas a “El contratista” correspondientes a esta obra.

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 225 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-06-03 2-29-39 2-62-12

DECIMO CUARTA. - COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS. -

Adicionalmente a los compromisos antes señalados, "El Contratista" se obliga a formular y a entregar a "EL ORGANISMO", para efectos de su revisión y aprobación o rechazo en su caso, la documentación que a continuación se menciona:

1. - Una vez comunicado a "EL ORGANISMO" por parte de "El Contratista" la terminación de los trabajos o de la obra contratada, este deberá entregar al Supervisor, dentro de los cuatro días hábiles siguientes encomendados, la estimación que ampare la totalidad de los trabajos realizados, acompañada de la carta y documentación de finiquito que "EL ORGANISMO" señale.
2. - "El Contratista" se obliga a consultar con la residencia de supervisión en un término de 5 días hábiles, a partir de que los conozca, todos los casos de divergencia que surjan entre las especificaciones y lo establecido en los planos, obligándose a actuar conforme a las resoluciones dictadas por el Supervisor.

DECIMO QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

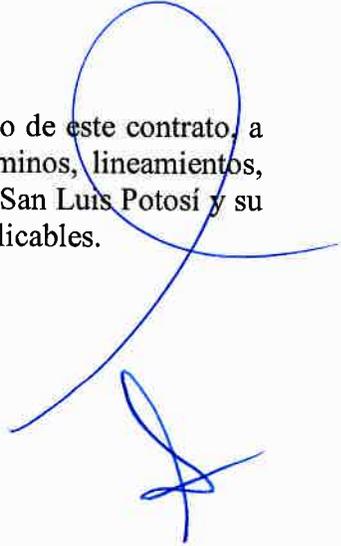
"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente éste Contrato por causas de interés general y justificadas de acuerdo con los artículos 88, 89 y 150 de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de San Luis Potosí y lo que estipule, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato y se le haga efectiva la fianza otorgada en garantía al cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión por incumplimiento de "El Contratista" el reintegro que resulte a su cargo deberá entregarlo a "EL ORGANISMO" a más tardar al día siguiente a aquel en el que se le comunique la rescisión y, de no hacerlo, dicho reintegro se incrementará con el producto del cálculo de los gastos financieros señalados en el artículo 149 y 150 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí, los que se generarán a partir del día inmediato siguiente al plazo citado.

DECIMO SEXTA. - LEGALIDAD, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente documento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, demás normas, disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.




CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

CENTENARIO No. 226 RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610
TEL. Y FAX (487) 2-09-03 2-29-39 2-52-12

DECIMO SEPTIMA. - JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo o que resulte poco claro o discordante según los contratantes, estos se someterán a la decisión de los tribunales competentes en razón de la Materia del Tercer Distrito Judicial., con renuncia expresa por parte de “El Contratista” a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

DECIMO OCTAVA. -

Ambos contratantes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, engaño, lesión, ni ninguna otra causa que pidiera provocar controversia, estando de acuerdo ambas partes de todo su contenido y alcance legal previa lectura.

El presente Contrato se firma en RIOVERDE, S. L. P. a los **21 días del mes de junio del año 2018.**

CONTRATANTES

POR "EL ORGANISMO"

POR EL "CONTRATISTA"

ARQ. MARCO POLO PADRON ORDAZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE
DE COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. SONIA MORALES RODRIGUEZ
RFC: MORS-710204-J45

TESTIGO

TESTIGO

C.P.y M.A. MARIA NATIVIDAD CAMACHO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES

ING. ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO
DE RIOVERDE, S.L.P.
DIRECCION GENERAL

CONTRATO No. SASAR-OP-02-2018

CONSTRUCCIONES S M R

SONIA MORALES RODRIGUEZ
 RFC: MORS - 716204 - J45 CURP: MORS716204MSPRDH01QUEZADA No. 636-A COL. SAN ANTONIO RIOVERDE S.L.P.
 CP. 79610 TEL. 487-1-06-1179

OBRA: "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS DE JUAREZ A FRANCISCO VILLA"
 UBICACION: CABECERA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.
 RUBRO: ALCANTARILLADO SANITARIO
 INVITACION: SASAR-OP-02-2018

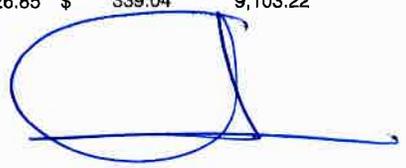
FECHA: 18/JUNIO/2018
 HOJA : 1 DE 3

L.- Presupuesto de Obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
A	ALCANTARILLADO SANITARIO				
1245 11	TRAZO Y NIVELACION DE LINEA DE DRENAJE ESTABLECIENDO REFERENCIAS. Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N. **	ML	102.30	\$ 18.89	1,932.45
1000 21	TRAZO Y CORTE C/CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Precio unitario: ** CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N. **	ML	332.50	\$ 45.04	14,975.80
1000 05	RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. **	M3	27.65	\$ 192.42	5,320.41
9000 A5	ACARREO 1ER KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CAMION DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. INCLUYE CARGA Precio unitario: ** CUARENTA PESOS 87/100 M.N. **	M3	41.48	\$ 40.87	1,695.29
9002 A5	ACARREO KILOMETRO SUBSECUENTE AL 1RO. DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CAMION DE VOLTEO, EN CAMINO ZONA URBANA, TRANSITO NORMAL. Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N. **	M3/KM	165.90	\$ 18.89	3,133.85
1100 03	EXCAVACION CON EQUIPO PARA ZANJA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA EN SECO, EN ZONA B DE 0 A 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, DEPOSITANDO EL MATERIAL EN CAMION. Precio unitario: ** NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **	M3	219.69	\$ 95.53	20,986.99
7845 02	AFINE DE TALUDES Y FONDO A MANO EN CEPAS PARA ALOJAMIENTO DE TUBERIA PARA DRENAJE. Precio unitario: ** DIECISEIS PESOS 75/100 M.N. **	ML	102.30	\$ 16.75	1,713.53
1140 03	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTUCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA DE 4" DE DIAMETRO Y 12 H.P. Precio unitario: ** CIENTO VEINTISEIS PESOS 89/100 M.N. **	HR	24.00	\$ 126.89	3,045.36
1130 02	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARENA) Precio unitario: ** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N. **	M3	8.34	\$ 269.97	2,251.55
8039A 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (P.E.A.D). PARA ALCANTARILLADO SERIE 65 TIPO N-12, INTERIOR LISO, INCLUYE: CAMPANA Y EMPAQUE, L.A.B. FABRICA, 12" DE DIAMETRO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N. **	ML	102.30	\$ 463.53	47,419.12
PH-12"	REALIZACION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD EN LINEA DE DRENAJE CENTRAL SANITARIO A UNA CARGA DE (0.5 KGF/CM2, HIDROSTATICA O 0.3 KGF/CM2, NEUMATICA), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. Precio unitario: ** SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N. **	ML	102.30	\$ 61.03	6,243.37
CLE-L30	RECONEXION A LINEA CENTRAL DE DRENAJE EXISTENTE, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio unitario: ** UN MIL VEINTE PESOS 03/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 1,020.03	2,040.06
1131 04	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO. (ACOSTILLADO DE ARENA). Precio unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. **	M3	36.68	\$ 276.06	10,125.88
1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO (REOLITA).	M3	26.85	\$ 339.04	9,103.22




C. SONIA MORALES RODRIGUEZ



CONSTRUCCIONES S M R

SONIA MORALES RODRIGUEZ
 RFC: MORS-710204-J45 CURP: MORS710204MSPRON01QUEZADA NO. 636-A COL. SAN ANTONIO ROVERDE S.L.P.
 CP. 73610 TEL. 487-1-06-1173

OBRA: "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS DE JUAREZ A FRANCISCO VILLA"

UBICACION: CABECERA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.

RUBRO: ALCANTARILLADO SANITARIO

INVITACION: SASAR-OP-02-2018

FECHA: 18/JUNIO/2018

HOJA : 2 DE 3

L.- Presupuesto de Obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N. **				
1131 05	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.	M3	81.28	\$ 61.81	5,023.92
	Precio unitario: ** SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N. **				
9000 05	ACARREO 1ER KM. DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3	391.26	\$ 40.87	15,990.80
	Precio unitario: ** CUARENTA PESOS 87/100 M.N. **				
9002 05	ACARREO KM. SUBSECUENTE AL 1RO., DE MATERIALES PETREOS ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3/KM	1,565.05	\$ 18.89	29,563.79
	Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N. **				
DE-SA	DESCRGAS DOMICILIARIAS DE DRENAJE CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6", INCLUYE: EXCAVACION CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, PLANTILLA Y ACOSTILLADO DE ARENA DE 15 CM. SOBRE EL LOMO DE TUBO, RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS, Y RELLENO DE MATERIAL INERTE COMPACTADO, TEE DE INSERCCION, CONEXION A TUBERIA DE 12", ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y LIMPIEZA GENERAL.	PZA	15.00	\$ 2,954.33	44,314.95
	Precio unitario: ** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N. **				
6005 01	REGISTRO DE TRANSICION CON MURO DE TABICON DE CONCRETO 14 CMS, APLANADO CON MORTERO CEMNTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO DE 0.40 X0.60 Y 0.50 MTS. DE PROFUNDIDAD.	PZA	15.00	\$ 2,189.32	32,839.80
	Precio unitario: ** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **				
6005 02	INCREMENTO POR CADA 0.50 MTS. DE PROFUNDIDAD DE REGISTRO DE TRANSICION CON MURO DE TABICON DE CONCRETO DE 14 CMS, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 MTS.	INC.	15.00	\$ 689.65	10,344.75
	Precio unitario: ** SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N. **				
CO-TA	RECONEXION PROVISIONAL DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE CON POLIDUCTO RD-9 Y UNIONES PLASTICAS DE 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: ABRAZADERAS, COPLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	15.00	\$ 112.15	1,682.25
	Precio unitario: ** CIENTO DOCE PESOS 15/100 M.N. **				
3060 04	POZOS DE VISITA TIPO "COMUN", HASTA 1.75 M. DE PROFUNDIDAD.	POZO	1.00	\$ 9,785.92	9,785.92
	Precio unitario: ** NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N. **				
3060 05	POZOS DE VISITA COMUN, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD.	POZO	1.00	\$ 11,193.25	11,193.25
	Precio unitario: ** ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N. **				
8017 04	SUMINISTRO DE BROCALES DE FIERRO FUNDIDO PARA POZO DE VISITA LIGERO CON REGILLA ABIERTA (100.0 - 110.0 KG).	PZA	2.00	\$ 2,400.00	4,800.00
	Precio unitario: ** DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. **				
3110 02	INSTALACION DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE FIERRO FUNDIDO, LIGERO CON REJILLA ABIERTA (100.00 - 110.0 KG).	PZA	2.00	\$ 627.83	1,255.66
	Precio unitario: ** SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 83/100 M.N. **				
C	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO				
1001 01	CONSTRUCCION DE BASE CON MATERIAL INERTE COMPACTADA AL	M3	36.86	\$ 500.87	18,462.07

C. SONIA MORALES RODRIGUEZ

CONSTRUCCIONES S M R

SONIA MORALES RODRIGUEZ

RFC: MOR5-710204-J45 CURP: MOR5710204MSPRD01QUEZADA No. 636-A COL. SAN ANTONIO RIOVERDE S.L.P.
CP. 73610 TEL. 487-1-06-11-79

OBRA: "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS DE JUAREZ A FRANCISCO VILLA"

UBICACION: CABECERA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.

RUBRO: ALCANTARILLADO SANITARIO

INVITACION: SASAR-OP-02-2018

FECHA: 18/JUNIO/2018

HOJA: 3 DE 3

L.- Presupuesto de Obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	95% DE SU PVSM POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE COLOCACION, TENDIDO, PAPEO, NIVELADO, INCORPORACION DE HUMEDAD Y COMPACTADA. Precio unitario: ** QUINIENTOS PESOS 87/100 M.N. **				
4030 05	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C=250 KG/CM2. Precio unitario: ** TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N. **	M2	184.30	\$ 379.69	69,976.87
1000 10	CALAFATEO DE JUNTAS DE DILATACION A BASE DE ASFALTO OXIDADO. Precio unitario: ** TRECE PESOS 37/100 M.N. **	ML	340.56	\$ 13.37	4,553.29
8898 23	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS. Precio unitario: ** OCHO PESOS 18/100 M.N. **	M2	767.25	\$ 8.18	6,276.11
Total de PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO					99,268.34
** NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N. **					
Total de ALCANTARILLADO SANITARIO					396,050.31
** TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 31/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto					396,050.31
** TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 31/100 M.N. **					
				I.V.A 16%	63,368.05
				Total	459,418.36
** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N. **					

C. SONIA MORALES RODRIGUEZ